

los fondos del comun.

14

Las Comisiones opinan que podria ultimarse este asunto concidiendo al Excmo el arrendamiento de la casa nro por el termino de 6 años por la merced que le satisface en la actualidad, y bajo las mismas condiciones convenidas en el contrato que rige, en el año actual, debiendo otorgarse la correspondiente escritura, y sin perjuicio de que este contrato no sea obstaculo para que si el Ayuntamiento acordare construir el matadero de cerdos u otra mejora de esta indole pudiese llevarla a efecto, y arrendar la nueva renta que ena en la forma devida o disponer de ella, como crea mas procedente.



Se aprueba el anterior dictamen

El Ayuntamiento en su vista conformandose con el primer dictamen; acordó como en el mismo se propone.

Se aprueba la situacion del corte de la casa de D. Ramon G. Arce.

Entró el Sr. Guisao D. Antonio.

Listo el informe del Arquitecto Titular, que se le ordenó por acuerdo de 17 de Octubre ultimo, emitiere rectificando la tasacion que practicó de la parte de casa n.º 6, de la Calle de S. Antonio, propia de D. Ramon Garcia Torce, que hay que destruir para alinear dicha calle; teniendo en consideracion el trastorno que va a sufrir dicho edificio por el corte de la fachada principal y la frontera a la misma y demas obras, que como resultado del mismo tienen que realizarse con el levantamiento

